



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01989

Incorpórese el diligenciamiento de la notificación por aviso realizada a la demandada (fls. 37 a 43 c.1). Igualmente, el diligenciamiento del oficio N° 000965 de 16 de enero de 2020. Sin embargo, no se tiene en cuenta la notificación en razón a que se señaló erróneamente la dirección del juzgado.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir del 1 de agosto (Decreto 564 de 2020), notifique a la demandada **SANDRA TERESA CASTILLO CAICEDO** de conformidad con el artículo 292 del C.G.P so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aa04790c6279603dc3f1916ec3ea5a16c1bc4b29585f7e6b32833a429c21ead

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Documento generado en 28/07/2020 07:02:05 a.m.